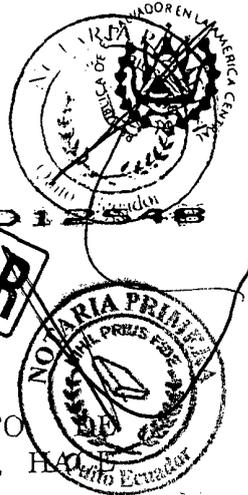




REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



ESCANEAR

REGISTRO DE COMERCIO
 DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO, HA DE CONSTAR:

Que de conformidad con la solicitud presentada en esta Oficina por el señor *José Raúl Huevo Cáliz*, el día *veinticuatro de febrero* del corriente año, bajo el número de presentación 2010003511, se ha consultado la base de datos que lleva este registro y se le informa:

EMPRESA

URBANO EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Expediente 2002031236
Estado De la Verificación del Expediente de Matricula de Empresa correspondiente a la **Sociedad URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V.**, se le informa que se encuentra en debida forma en cuanto a tramites en este Registro, ya que a la fecha ha cumplido con la obligación de comerciante al Renovar la Matricula de Empresa para el año dos mil nueve, la cual tiene vigencia hasta el mes de **SEPTIEMBRE** de dos mil diez. Art. 63 y 64 de la Ley de Registro de Comercio.

Dirección COLONIA FLOR BLANCA, 43ª AVENIDA NORTE, Nº 228
Domicilio SAN SALVADOR, SAN SALVADOR
NIT 0614-260898-102-1
Actividad de la Empresa SERVICIOS DE CORREO, ENVIOS Y OTROS SIMILARES

Para los usos legales requeridos y a solicitud del interesado, se extiende la presente Constancia en el Departamento de Matriculas de Empresa del Registro de Comercio, en San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil diez.

DOE/RM. -



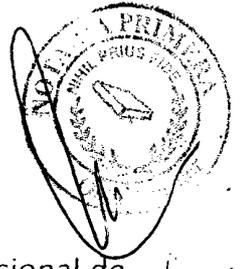
[Handwritten Signature]



EL-

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la información que ANTECEDE ESTÁ

12 MAYO 2010
[Handwritten Signature]
 Dr. Jorge Macalido Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



El infrascrito Director Interino del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, **HACE CONSTAR:** que la firma que calza el anterior documento y que se lee "**D.O.E.MENÉNDEZ**", es auténtica y corresponde al Licenciado David Oswaldo Escobar Menéndez, en el ejercicio de sus funciones como Registrador del Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, con sede en esta ciudad. San Salvador, a los cinco días de marzo del año dos mil diez



El infrascrito Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, **HACE CONSTAR:** que la firma que antecede y que se lee: "**R. Navarro**", es **AUTÉNTICA** y corresponde al Licenciado **Rubén Alberto Navarro Cruz**, en el ejercicio de sus funciones como Director Interino del Registro de Comercio, con sede en la ciudad de San Salvador. **ADVERTENCIA:** esta Dirección Ejecutiva no se responsabiliza por el contenido del documento que antecede, calzado con la firma que se autentica. San Salvador, ocho de marzo de dos mil diez

Lic. Fernando Arturo Batlle Portillo
 Director Ejecutivo
 CNR



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y cincuenta y siete minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil ocho.

Inscribase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA de la Sociedad URBANO EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0010512109, del día catorce de noviembre de dos mil ocho; presentado en este Registro a las once horas y trece minutos, del día catorce de noviembre de dos mil ocho, según asiento número 2008172431.

[Signature]
Licda. María Magdalena Guzmán Guzmán
REGISTRADORA

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 60 DEL LIBRO 2377 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 415 AL FOLIO 419 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintiocho de noviembre de dos mil ocho.

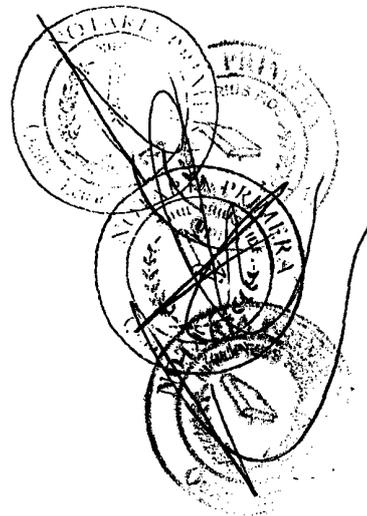
[Signature]
Licda. María Magdalena Guzmán Guzmán
REGISTRADORA

INFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ EN EL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES, DEL REGISTRO DE COMERCIO. Y A SOLICITUD DEL INTERESADO, OTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN SALVADOR, A LAS OCHO HORAS, CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

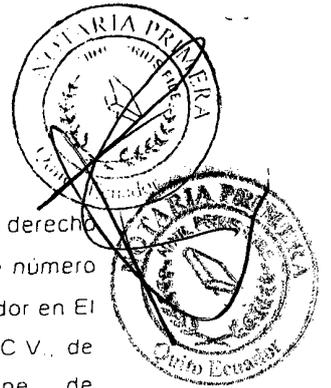
[Signature]



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el documento que me fue presentado
en 20 de ENE del 2014
C. No. 30 ENE. 2014
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero Del Cantón Quito

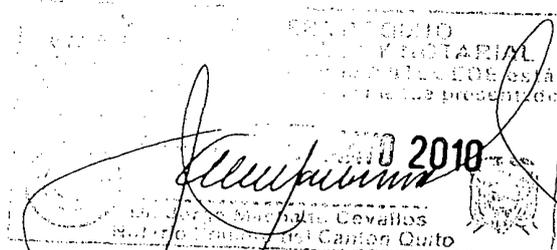


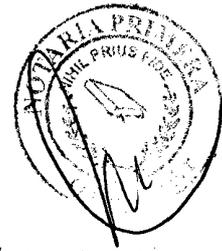
CARTA PODER DR. JOSÉ CORNEJO MIGNONE



Conste por el presente documento el poder especial pero amplio y suficiente cual por derecho se requiere que yo, Juan Carlos Almeida, de nacionalidad ecuatoriana con pasaporte número uno cero cero uno siete cero siete seis dos siete, extendido en el Consulado de Ecuador en El Salvador en mi calidad de Vicepresidente de la compañía Urbano Express S.A. de C.V., de nacionalidad salvadoreña, otorgo a favor del Dr José Antonio Cornejo Mignone de nacionalidad ecuatoriana con cédula número uno siete cero cuatro ocho siete dos cero ocho cero, para que a nombre y representación de tal Compañía

- 1.- Asista a todas las Juntas Generales de la Compañía Urbano Express S.A. Rapiexx con voz y con su voto El Mandatario recibirá de la compañía Mandante las instrucciones de cómo votar en las Juntas Generales.
- 2.- Ejerza todos los derechos y cumpla con todas las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para los accionistas de la Compañía en el Ecuador; con excepción de la recepción de utilidades, las que serán entregadas directamente a la Compañía Mandante.
- 3.- Acta como apoderado en el Ecuador de la Compañía Mandante, en su calidad de accionista de la compañía ecuatoriana Urbano Express S A Rapiexx, para los efectos determinado en el Art 6 de la Ley de Compañías, reformado por el Art 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, publicado en el R O No 591 de 15 de mayo de 2009.





DOY FE: Que la anterior firma que se lee "J. Almeida", es AUTENTICA por haber sido puesta a mi presencia por el Licenciado JUAN CARLOS ALMEIDA SAONA, de treinta y ocho años de edad, Licenciado en Economía, de nacionalidad ecuatoriana, del domicilio de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifiqué con su Pasaporte número uno cero cero uno siete cero siete seis dos - siete, extendido en el Consulado de Ecuador en El Salvador, el cinco de mayo de dos mil seis, vigente hasta el día cinco de mayo del dos mil doce, quien actúa en su calidad de Vice-Presidente de la Junta Directiva y representante legal de URBANO EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, con número de identificación tributaria cero seis catorce-veintiséis cero ocho noventa y ochocientos dos-uno, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: Testimonio de escritura pública de modificación al pacto social otorgada en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, a las diecisiete horas del día uno de octubre de dos mil tres, en los oficios notariales del doctor Jorge Alberto Hernández Gutiérrez, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA Y CINCO del libro UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS del Registro de Sociedades, en la cual se encuentran todas las cláusulas del pacto social, constando además que dicha sociedad es de la denominación, naturaleza y domicilio antes indicados, de nacionalidad salvadoreña, que su plazo es indefinido, que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma o razón social corresponde conjunta o separadamente al Presidente y Vice-Presidente de la sociedad con facultades para comparecer en instrumentos como el presente; y, b) Certificación extendida en Quito, Ecuador, el día tres de octubre de dos mil ocho, por el señor Juan Pablo Serrano Vicuña, Secretario de la Junta Ordinaria de Accionistas de Urbano Express, S. A. de C. V., certificación que se encuentra debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA del libro DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE de Registro de Sociedades, en la cual consta que se eligió la Junta Directiva de dicha sociedad, habiendo recaído el cargo de Vice-Presidente en la persona del compareciente Licenciado Juan Carlos Almeida Saona, para el periodo que vence el dieciséis de agosto del año dos mil once. Y para constancia firmo y sello la presente razón notarial en la Ciudad de San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

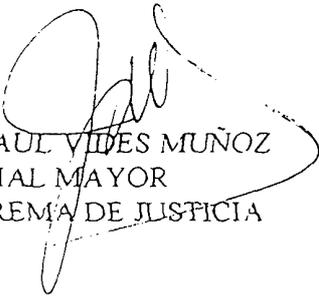


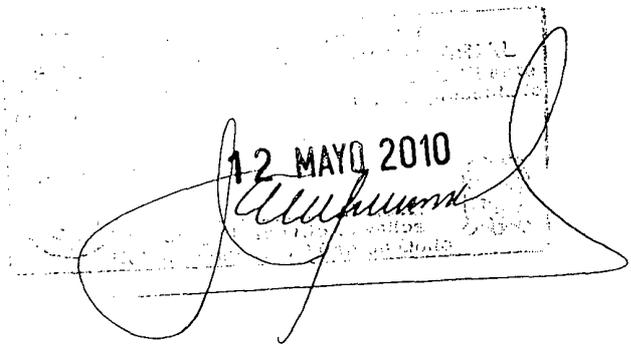
OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



CERTIFICA. Que es auténtica la firma del notario JUAN MANUEL BOLAÑOS SANDOVAL, por corresponder a la que él tiene registrado en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, veintidós de Febrero del año dos mil diez.



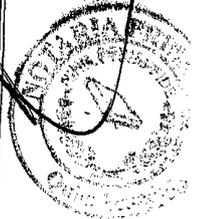

LIC. JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


12 MAYO 2010



RR.EE.

Nº 04035



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haya du 5 de Octobre 1961)

- 1. País: EL SALVADOR
El presente documento Público
- 2. Ha sido firmado por: FERNANDO ARTURO BATLLE PORTILLO.
- 3. Quien actúa en calidad de: DIRECTOR EJECUTIVO
- 4. Y esta revestido del sello de: CENTRO NACIONAL DE REGISTRO DE EL SALVADOR.

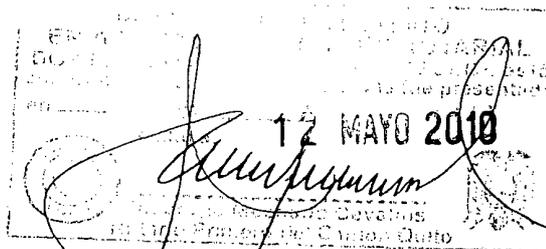
CERTIFICADO

- 5. En: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- 6. El día 10-03-2010
- 7. Por: TECNICO VI EN LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR
- 8. Bajo el número: 5093/2010
- 9. Sello:

EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES

10. Firma

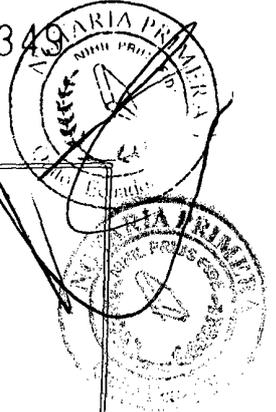
MARÍA DIGNA MELGAR ROMERO





RR.EE.

Nº 040349



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de Octobre 1961)

- 1. País: EL SALVADOR
- El presente documento Público
- 2. Ha sido firmado por: FERNANDO ARTURO BATLLE PORTILLO.
- 3. Quien actúa en calidad de: DIRECTOR EJECUTIVO
- 4. Y esta revestido del sello de: CENTRO NACIONAL DE REGISTRO DE EL SALVADOR.

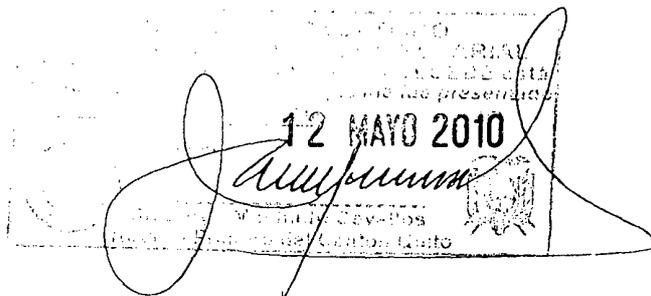
CERTIFICADO

- 5. En: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- 6. El día 10-03-2010
- 7. Por: TECNICO VI EN LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR
- 8. Bajo el número: 5091/2010
- 9. Sello:

EXONERADO DE DERECHOS
CONSULARES

10. Firma


MARIA DIGNA MELGAR ROMERO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en 6 Fojas 1111 (es)

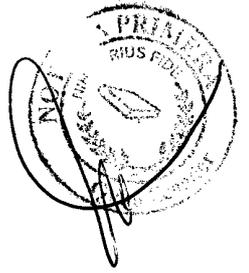
Quito a, 29 FEB. 2014



[Handwritten signature]



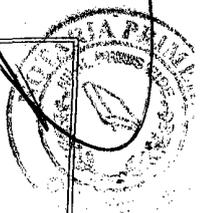
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Cantón Quito





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RR.EE
Nº 039401



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de Octobre 1961)

- 1. País: EL SALVADOR
- El presente documento Público
- 2. Ha sido firmado por: JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
- 3. Quien actúa en calidad de: OFICIAL MAYOR
- 4. Y esta revestido del sello de: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICADO

- 5. En: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- 6. El día 22-02-2010
- 7. Por: TECNICO VI EN LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR
- 8. Bajo el número: 3863/2010
- 9. Sello:

10. Firma

EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES

12 MAYO 2010

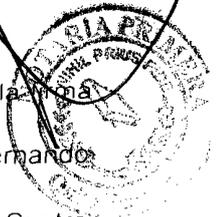
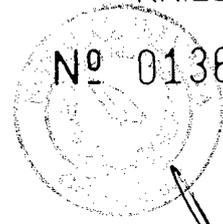
MARIA DIGNA MELGAR ROMERO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RR.EE.

Nº 0136553



El Infrascrito Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, CERTIFICA. Que la copia con la cual se autoriza el documento que antecede es AUTENTICA y corresponde a Fernando Arturo Battie Portillo, en el ejercicio de sus funciones como Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros de El Salvador, por la semejanza que guarda con la que se encuentra registrada en esta Secretaria de Estado

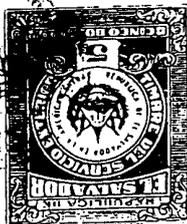
AVISO IMPORTANTE: Esta autenticación se limita a la firma mencionada y el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento que antecede, limitándose únicamente a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

San Salvador, once de marzo de dos mil diez -



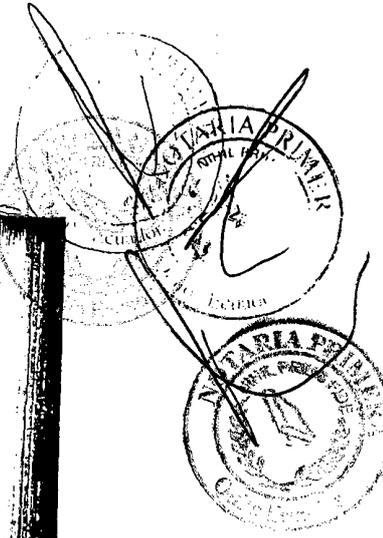
[Handwritten signature]

MARIA DIGNA MELGAR ROMERO
TECNICO VI DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el documento que me fue presentado
en 7 Fojas util(es)
Quito a 12 MAYO 2010
[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machaño Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el documento que me fue presentado
en 7 Fojas util(es)
Quito a 22 FEB. 2011
[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machaño Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Ordenele pres
N.º 2001068844
del 07-12-01

21
LIBRO 1376
FOLIO 218



Ordenele pres
N.º 2002078484
del 16-08-02

Ordenele pres
N.º 903511232
del 08-02-02

Ordenele pres
N.º 2002079996
del 24-7-02

Ordenele pres
N.º 004438
del 00-4-55

Ordenele pres
N.º 1711020
del 12-03

Ordenele pres
N.º 12651872
del 12-03

Ordenele pres
N.º 12651872
del 12-03

NUMERO VEINTIUNO - En la ciudad de San Salvador a las diecisiete horas del día veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Ante mí ORLANDO ANTONIO AVILES MORENO notario de este domicilio comparecen los señores Licenciado ARNOLDO VILLAFUERTE VELASQUEZ, de cincuenta años, casado, de este domicilio, a quien comparece y me muestra su cédula de identidad personal número uno mil trescientos noventa mil quinientos cuarenta y ocho con número de identificación tributaria noventa y cuatro cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho-cero dos-cinco de nacionalidad salvadoreña y Licenciado CARLOS MAURICIO RIVAS INTERIANO, de treinta y cuatro años, administrador de empresas de este domicilio, persona a quien comparece particular de su cédula de identidad personal número uno mil novecientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho-cero dos-cinco de nacionalidad salvadoreña y ME DICEN Que en este acto y por esta escritura constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable que se regirá por las siguientes disposiciones, las cuales también serán sus estatutos: I) NATURALEZA, DENOMINACION Y DOMICILIO. La sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable girará con la denominación "URBANO EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se puede abreviarse "URBANO EXPRESS, S. A. DE C. V." su domicilio es la ciudad de San Salvador y su nacionalidad salvadoreña. La sociedad podrá establecer sucursales en cualquier parte del país. II) PLAZO. El plazo de la sociedad será indefinido. III) OBJETO. El objeto o finalidad específico de la empresa es prestar el servicio de distribución, recepción y entrega de documentos, mensajería, paquetería, muestras y a fines dentro del territorio de la República de El Salvador. Asimismo podrá dedicarse al comercio en general y a la realización de toda actividad anexa, conexa y accesoria a la principalizada podrá obtener toda clase de créditos para la cual podrá tomar las garantías reales y personales que fueren requeridas. Podrá participar como accionista en sociedades de toda naturaleza cualquiera que sea su nacionalidad y finalidad. IV) CAPITAL SOCIAL. La sociedad se constituye con un capital social de QUINIENTOS MIL COLONES representado y dividido en CINCO MIL ACCIONES comunes y nominativas de CIENTO COLONES cada una siendo la suma de QUINIENTOS MIL COLONES su capital mínimo. V) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social queda totalmente suscrito y se ha cancelado.



21

1376

217

PAGINA

de la siguiente manera: el Licenciado ARNOLDO VILLAFUERTE VELASQUEZ suscribe TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA acciones y paga TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL COLONES, con cheque certificado girado a favor de la sociedad y contra el Banco Cuscatlan, S. A., Serie "D" número seis cuatro nueve nueve, de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, y Licenciado CARLOS MAURICIO RIVAS INTERIANO suscribe MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones y paga CIENTO VEINTICINCO MIL COLONES, con cheque certificado girado a favor de la sociedad y contra el Unionen, S. A., Serie "CC" número dos uno cero siete cero, de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y ocho. El Presidente de la Junta Directiva que se elige en esta escritura, se da por recibido de los cheques anteriormente relacionados a nombre de la sociedad.

VI) CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL. Los aumentos y disminuciones del capital social se harán previo acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas especialmente convocada al efecto y con el voto favorable de las tres cuartas parte de las acciones. Dicha Junta General Extraordinaria fijara los aumentos o disminuciones del capital social, lo mismo que la forma y términos en que debe hacerse la correspondiente emisión de acciones en cada caso, todo ello de conformidad a la Ley y a las estipulaciones contenidas en esta escritura. Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un libro de Registro que al efecto llevara la sociedad, el cual podrá ser consultado por cualquier persona que tenga interés en ello.

VII) DE LAS ACCIONES. Las acciones de conformidad con la Ley serán comunes y nominativas aún cuando estén totalmente pagadas, pudiendo transferirse por endoso según lo registrado en el libro de Registro de Accionistas que ordena la ley y al efecto lleva la sociedad. En cuanto a las modalidades específicas en materia de traspaso, requisitos de los títulos y libro de accionistas, representación de acciones, reposición y demás regulaciones relativas a las acciones se estará a lo que dispone el Código de Comercio. Los títulos de las acciones o certificados serán firmados por el Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad.

VIII) DERECHO PREFERENTE EN AUMENTO DE CAPITAL. En caso de aumento de capital, los accionistas gozarán de derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción al número de acciones que posean a la fecha en que se acuerde el aumento y a suscribir cualesquiera aportaciones suplementarias de capital. Los derechos conferidos a los

21 1376 PAGINA 218



accionistas en caso de aumento de Capital deberán ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación del acuerdo respectivo - IX) GOBIERNO DE LA SOCIEDAD Las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la sociedad - Estas Juntas tendrán las facultades y obligaciones que señala la Ley - X) JUNTAS GENERALES. La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los quince días que sigan a la clausura del ejercicio social. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando lo acuerde la Junta Directiva o cuando lo pidan por escrito los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social, indicando los asuntos a tratar y en cualquier otro caso que ordene la Ley. En dichas Juntas como regla general deberán ventilarse los asuntos a que se refieren los Artículos Doscientos veintitrés y Doscientos Veinticuatro del Código de Comercio, respectivamente - XI) CONVOCATORIA, QUORUM Y PORCENTAJE DE VOTACIÓN Las convocatorias a Juntas Generales se harán por medio de un aviso que se redactará y publicará de conformidad a la Ley. Además se enviará un aviso escrito a los accionistas. El quorum y porcentaje de votación serán los que señale la Ley, para cada tipo de Juntas - XII) ADMINISTRACION La Administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y tres Directores Suplentes. Uno de los directores propietarios será el Presidente, otro el Vice-Presidente, otro el Secretario. Los Directores suplentes serán nombrados del número uno al tres según fueren elegidos. La Junta Directiva durará en sus funciones TRES AÑOS, pudiendo ser reelectos. En caso de muerte, renuncia, ausencia, incapacidad, ejecución de cualquiera de los Directores Propietarios este será sustituido temporal o definitivamente según el caso por el Director Propietario inmediato inferior; en su lugar lo ocupará el Director propietario inmediato inferior y se llamará a uno de los suplentes en su orden de nominación para que ocupe la vacante del último Director Propietario y del Director suplente en su caso. Los órganos sociales que cada propietario del veinticinco por ciento de las acciones de la sociedad tendrá derecho a un director propietario y otro suplente en la Junta Directiva. En caso de empate al momento de tomar las decisiones el Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces tendrá voto de calidad - XIII) REPRESENTACION LEGAL El Presidente y el Vice-Presidente de la Junta Directiva tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma y razón social conjunta o separadamente, con amplias atribuciones para administrar y





21

LIBRO 137 BASINA 219

dirigir los negocios de la Sociedad, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de actos y contratos y realizar todas las operaciones y contraer toda clase de obligaciones. Es especialmente pactado que para la enajenación de inmuebles, constitución de gravámenes sobre ellos y la adquisición de obligaciones a cargo de la sociedad con cualquier tipo de garantías superior a veinticinco mil colones, deberá necesariamente contar con autorización previa y por escrito de la Junta Directiva. XIV) ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. En el ejercicio de sus atribuciones la Junta Directiva estará encargada de: a) Atender a la organización interna de la Sociedad y reglamentar su funcionamiento; b) Abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias; c) Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Agentes o Representantes, señalarles sus atribuciones y asignarles sus emolumentos; d) crear las plazas del personal de la sociedad y asignarles sus remuneraciones; e) Reglamentar el uso de las firmas; f) Elaborar y publicar los balances en tiempo y forma; g) Convocar a los accionistas a Juntas Generales; h) Proponer a la Junta General la aplicación de utilidades, creación y modificación de reservas y distribución de dividendos; i) La Junta Directiva podrá delegar sus facultades de administración y representación en uno de los Directores o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes deben ajustarse a las instrucciones que reciban y dar periódicamente cuenta de su gestión. XV) REUNIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez cada mes, en su domicilio o cuando se crea conveniente hacerlo y sea convocada por escrito o telefónicamente por cualquier Director o por el Gerente y los acuerdos que allí se tomen se asentarán en el libro correspondiente. Habrá quórum con la asistencia de tres de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente decidirá con su voto doble. Los acuerdos inculdos por la Junta Directiva se asentarán en el libro correspondiente. XVI) GERENCIA. La Junta Directiva, podrá nombrar para la ejecución de sus decisiones, uno o varios Gerentes o Sub-Gerentes, sean o no accionistas. Los poderes que se otorguen determinarán la extensión del mandato y sus restricciones. XVII) AUDITORIA. La Junta General Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por el plazo que estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de tres, para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la Administración Social con las facultades y obligaciones que determina la Ley. En caso de muerte, renuncia, inhabilidad o incapacidad del Auditor, la Junta General elegirá a otra



21 1376 220
PAGINA



persona para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la Administración Social. XVIII) EJERCICIO ECONÓMICO. El ejercicio económico de la Sociedad será de un año comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. XIX) REPARTO DE UTILIDADES O PERDIDAS. El reparto de utilidades o pérdidas se efectuará de acuerdo al artículo Treinta y Cinco del Código de Comercio. XX) RESERVAS. Las reservas serán las que indique la Ley. Además la Junta General podrá decretar las reservas voluntarias que estime convenientes. XXI) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La disolución de la Sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados por la Ley. Cuando se proceda a la disolución y liquidación de la sociedad se nombrará en la Junta General que así lo acuerde una Junta de liquidadores que será integrada por dos miembros. La sustitución de cualquier liquidador se hará de igual manera. XXII) NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Se elige como Primera Junta Directiva para el periodo que vencerá cuando se reúna la Junta General Ordinaria en el año dos mil uno de la siguiente manera: Presidente: Licenciado Arnulfo Villalobos Velásquez, de los generales al momento de reunirse, Vice-Presidente: Andrés Borrero Mansfield, de cuarenta años, administrador de empresas del domicilio de Quito, Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana. Secretario: Licenciado Carlos Mauricio Rojas Interiano, de los generales ya expresadas. Suplentes: don FRANCISCO JOSÉ CHIRIBOGA CAJIANI, treinta y dos años, analista de sistemas, del domicilio de Quito, Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana; don ROBERTO EUGENIO RIVAS INTERIANO, de treinta y seis años, administrador de empresas del domicilio de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña; señora MARÍA CRISTINA PANTOJA DE VILLAFUERTE, de cincuenta y un años, médico del domicilio de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña. Hecho a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil uno en Quito, Ecuador. En fe de lo cual se firmó y rubricó en el presente instrumento. DOY FE: A. VILLAFUERTE CARLOS M. RIVAS O. A. AVILES RUBRICADAS





21

~~137~~ 1378 PAGINA

221

PASO ANTE MI, de los folios cuarenta y cuatro frente al cuarenta y seis vuelto del Libro VEINTISIETE de mi Protocolo que califica el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve; y para entregar a la sociedad URBANO EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, exhibido el presente TESTIMONIO, que seta y firmo en la ciudad de San Salvador, a veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y ocho



21

1376 222
FORMA



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS
MERCANTILES: San Salvador, a las quince horas y cincuenta
y dos minutos del día tres de Septiembre de mil
novecientos noventa y ocho.

Inscribase. Presentado en este Registro a las nueve
horas y ocho minutos, del día treinta y uno de Agosto de
mil novecientos noventa y ocho, según asiento número
00247 del libro 0041, de Asientos de Presentación de
Instrumentos Sociales. Se tuvo a la vista las solvencias
municipales números 249285 y 249286 de fecha veintisiete
de agosto del corriente año, expedidas por la Alcaldía
Municipal de San Salvador.

Licda. Marilena Duarte Urrutia
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 00021 DEL
LIBRO 1376 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DESDE EL FOLIO 216
HASTA EL FOLIO 222. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador,
tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Licda. Marilena Duarte Urrutia
REGISTRADOR

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ EN EL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTOS MERCANTILES, DEL REGISTRO DE COMERCIO, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO,
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN SAN SALVADOR, A LAS OCHO HORAS,
CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Lic. Jaime Roberto M. Mieres
REGISTRADOR



infrascrito Director Interino del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, HACE CONSTAR: que la firma que calza el anterior documento y que se lee "JAIME R. AMAYA N.", es auténtica y corresponde al Licenciado Jaime Ricardo Amaya Nieves, en el ejercicio de sus funciones como Registrador del Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, con sede en esta ciudad. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez.



El infrascrito Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros HACE CONSTAR: que la firma que antecede y que se lee: "R. Navarro", es AUTÉNTICA, y corresponde al Licenciado Rubén Alberto Navarro Cruz, en el ejercicio de sus funciones como Director Interino del Registro de Comercio, con sede en la ciudad de San Salvador. ADVERTENCIA: esta Dirección Ejecutiva no se responsabiliza por el contenido del documento que antecede, calzado con la firma que se autentica. San Salvador, ocho de marzo de dos mil diez.

Lic. Fernando Arturo Ballie Portillo
Director Ejecutivo
CNR



RAZON: Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta el testimonio de la Constitución de la Sociedad URBANO EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgado por Arnoldo Villafuerte Velásquez y Carlos Mauricio Rivas Interiano, otorgado ante Orlando Antonio Aviles Moreno, Notario de la Ciudad de San Salvador, el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, que me fue puesto a la vista contenido en cuatro fojas útiles, de lo que doy fe, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.- Quito, doce de mayo del dos mil diez.

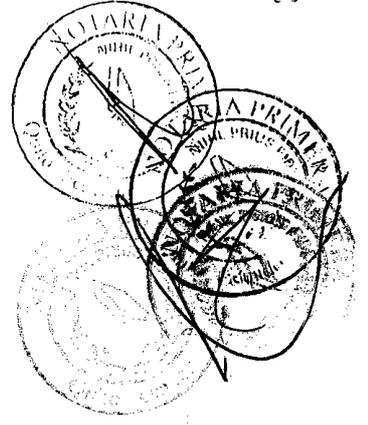
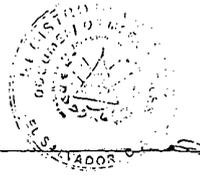
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el documento que me fue presentado
en 5 Fojas (útiles)
Quito a 22 FEB. 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

COMERCIO, CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, SE ENCUENTRA LA INSCRIPCIÓN NUMERO SESENTA QUE LITERALMENTE DICE.....

0-73377



El infrascripto Secretario de la Junta Ordinaria de Accionistas de URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V., celebrada en la ciudad de Quito, Ecuador, a las diez horas del día primero de octubre de dos mil ocho, CERTIFICA: Que en el acta numero Veintitrés, aparece el punto único de Agenda, que literalmente dice: "PUNTO UNICO: Se elije por unanimidad la Junta Directiva para el periodo del dieciséis de agosto dos mil ocho al dieciséis de agosto dos mil once, quedando constituida de la siguiente manera: Presidente: Licenciado Arnoldo Villafuerte Velásquez, Vice-Presidente: Licenciado Juan Carlos Almeida Saona, Secretario: Doctor Jorge Alberto Hernández Gutiérrez, Primer Director Suplente: Doctor Andrés Borrero Mansfield, Segundo Director Suplente: Señor Marcel Rouker, Tercer Director Suplente: Señor Víctor Mendoza. - Generales de los directores: Licenciado Arnoldo Villafuerte Velásquez con DUI # 00222075-3 de sesenta años de edad, Doctor Jorge Alberto Hernández Gutiérrez con número de DUI # 01090666-4 de sesenta y cuatro años de edad, ambos de nacionalidad Salvadoreña, ambos con domicilio en la Ciudad de San Salvador, Empresario y Abogado respectivamente, Doctor Andrés Borrero Mansfield con pasaporte ecuatoriano número 1703092138 vigente hasta el 3 de Junio del 2010, de cuarenta y nueve años de edad, Abogado, con domicilio en la ciudad de Quito, Licenciado Juan Carlos Almeida Saona, con pasaporte ecuatoriano # 100170762-7 vigente hasta el 12 de Mayo del 2012, de treinta y seis años de edad, Economista, del domicilio de San Salvador, ambos de nacionalidad Ecuatoriana; Señor Marcel Rouker, con pasaporte venezolano # D0501358 vigente hasta el 17 de Octubre del 2011, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad Venezolana, Empresario, con domicilio en la Ciudad de Caracas Venezuela y Señor Víctor Mendoza, con pasaporte de Estados Unidos de América con número # 220872003, vigente hasta 12 de Febrero del 2017, de treinta y dos años de edad, Empresario de nacionalidad de los Estados Unidos de América, con domicilio en la Ciudad de Quito, Ecuador. Los directores electos han manifestado su aceptación a la elección que se les ha hecho." Y para los usos que convegan al interesado, extendo la presente en la ciudad de Quito, Ecuador, a los tres días del mes de octubre de dos mil ocho.

Sr. Juan Pablo Serrano Vicuña
Secretario



1141--



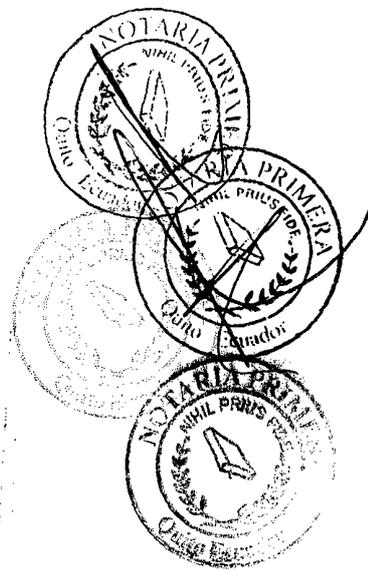
-----GENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes tres de octubre del año dos mil ocho; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor JUAN PABLO SERRANO VICUÑA, con C. C. No. 010229861-9, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía; y, en mi presencia firmó el documento que antecede, firma que la usa en todos sus actos públicos como privados, razón por la cual certifico su autenticidad. Diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Primera actualmente a mi cargo. DE LO CUAL DOY FE.- HAPT. No. 2.694.-

2694



Jorge Machado Cevallos
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





APOSTILLE
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
 ECUADOR
 MACHADO CEVALLOS JORGE
 NOTARIO PRIMERO
 NOTARIA DE CANTON QUITO - PICHINCHA
 Certificado
 11 Noviembre 2008
 Director General de Legalizaciones

1450849
 1450849





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en 8 Fojas Unicas

Quito a,



[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

